

Petición al Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universitat de Valencia sobre las condiciones de los Técnicos de Investigación (10.2.2011)

En una reunión con Pedro Carrasco, Vicerrector de Investigación y Política Científica, CSIF preguntó la razón por la que los Técnicos de Investigación (TI) han sido excluidos de participar en los Proyectos Precompetitivos convocados por la Universitat de Valencia (Resolución de 17 de enero 2011). CSIF entiende que estos investigadores han de poder disfrutar de todas las ayudas que la Universitat ofrezca a este colectivo. Esto les permitiría tener más recursos para realizar su labor y mejorar su curriculum, colocándolos en buenas condiciones para optar a plazas con carrera profesional cuando terminen sus contratos.

El Vicerrector, en su respuesta, manifestó que la exclusión de los TI en esta convocatoria estaba de acuerdo con la política adoptada por la Universitat y de momento no veía oportuno modificarla. Fue entonces cuando CSIF recordó que otras Universidades han optado por otras soluciones más ventajosas para los TI. Efectivamente la contratación de los TI en nuestra Universitat viene regulada por el Convenio Colectivo PAS Laboral (Enero 1997), que en su art 17.2 sobre Contratación Laboral Temporal contempla los contratos por obra o servicio: *Aquelles que es deriven d'una aplicació pressupostaria finalista, siga quina siga la seua procedencia (... projectes d'investigació, cursos, masters, congressos, conferencies, etc).* Desde entonces la legislación ha abierto otras posibilidades. En concreto la LOU de 2007 en su art 48.1 dice: *Las universidades podrán contratar personal investigador, técnico u otro personal a través del contrato de trabajo por obra o servicio determinado, para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica.*